

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 peseta, al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Presupuestos municipales para 1913.**CIRCULAR**

En diferentes Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, y todos los años en circulares de este Gobierno, se recuerda en la presente época a los Ayuntamientos de la provincia, el exacto cumplimiento del artículo 150 de la ley Municipal, especialmente con relación a los plazos en que han de formar y tramitarse los presupuestos ordinarios para el año próximo, que deben de presentarse en este Gobierno el 15 de Septiembre.

En su virtud, reitero a todos los Ayuntamientos no olviden al confeccionarlos las prevenciones que tengo hechas en circular fecha 21 de Agosto del año anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 del mismo mes, esperando procedan con la mayor actividad, presentando los presupuestos para el año de 1913 en la fecha expresada, pues no estoy dispuesto a tolerar la morosidad que se viene observando en el cumplimiento de servicio tan preferente, y les impondré el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

(«Gaceta» de 9 de Agosto de 1912)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**Subsecretaría.**

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, una plaza de Auxiliar del primer grupo en la Sección de Filosofía, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario,
Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla una plaza de

Auxiliar del primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario,
Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla una plaza de Auxiliar del segundo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid una plaza de Auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, una plaza de Auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho, ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» de 10 de Agosto de 1912).

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Santiago y Valladolid, una Auxiliaría del primer grupo en cada una, dotadas la primera y la tercera, con la gratificación anual de 1.500 pesetas y la segunda con 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Santiago, Valladolid y Zaragoza, una Auxiliaría del segundo grupo, en cada una, excepto en la de Valladolid que son dos las plazas vacantes, dotadas con las gratificaciones de 1.500 pesetas las de Madrid, Zaragoza y una de Valladolid y con 1.000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Zamora.—Servicio piscícola.

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este distrito durante el mes de Julio último.

Núm. de orden	Fecha de la concesión.	Nombres y apellidos.	Edad Años.	VECINDAD		Profesión
				Pueblo.	Provincia.	
96	22 Julio 1912	Domicio Carbajo del Castillo	35	Villalpando	Zamora.	Labrador
97	22	Miguel de Prada Santiago	30	Idem	»	Idem
98	24	Timoteo Sierra García	17	Cañizal	»	Estudiante
99	24	Manuel Rodríguez García	37	Idem	»	Labrador
100	24	Santiago Parra	28	Rivadelayo	»	Jornalero
101	24	Francisco Seoane Parra	48	Idem	»	Idem
102	24	Lorenzo de Prada Monterrubio	36	Galende	»	Labrador
103	29	Mateo Palomino Nieves	45	Toro	»	Idem
104	31	Juan Campano Prieto	59	Zamora	»	Jornalero

Zamora 10 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, P. A., El Ayudante, José Batell.

R—1485

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos.	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan.	Ración de 650 gramos	0'30
Cebada.	Id. de 3'95 kilogramos	0'91
Idem.	Id. extraordinaria de 5 kilos	1'04
Paja	Id. ordinaria de 6 id.	0'26
Idem.	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.	1'04
Carbón.	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'05
Carne	Id. de un id.	1'30
Aceite.	Id. de un litro.	1'48
Vino	Id. de un id.	0'30
Petróleo.	Id. de un id.	1'03

Zamora 13 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—Felipe Olmedo, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

CONSUMOS=CIRCULAR

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia sobre la circular publicada por la Administración de Propiedades en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 7 del corriente mes, requiriéndoles para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre y al propio tiempo les encarezco procuren efectuarlo dentro precisamente del mes en curso, por exigirlo así las múltiples atenciones que pesan sobre el Erario público, quien tiene siempre derecho preferente sobre cualquiera otra entidad á percibir regularmente las sumas recaudadas, tan pronto se hagan efectivas, incurriendo en responsabilidad personal aquellos que pudieran distraerlos de esta sagrada obligación.

Del reconocido celo de las expresadas Autoridades me prometo secundarán mi gestión, dando las órdenes oportunas para que precisamente antes del día 31 del corriente mes, se realice el ingreso del tercer trimestre á que antes se alude.

Zamora 14 de Agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1495

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1912.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Presidencia para que exprese al Profesor encargado de la Escuela Modelo de esta ciudad, la satisfacción de la Corporación por la esmerada enseñanza de los niños á su cargo, según resultado de los exámenes celebrados en dicho Establecimiento.

Conceder al Sr. Alcalde quince días de prórroga á la licencia acordada en 17 de Junio anterior.

Aprobar la distribución mensual de fondos para el corriente mes, con un gasto total de 46 538 pesetas 2 céntimos.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios municipales durante el mes de Junio último, importante 9.571'01 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial.

Aceptar el plano de alineación de la Plaza Mayor y que se exponga al público por veinte días para oír reclamaciones.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda varias altas y bajas en los diferentes impuestos y arbitrios municipales.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en una casa de Juan Gato Martín sobre la Plaza Mayor y entre las calles de R. Alvarez y J. N. Gallego, y abonar al propietario 1.523'80 pesetas por lo que se le ha expropiado para la vía pública.

Día 10. Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder al levantamiento de un embargo que estaba hecho á las resultas de un responsable del desfallo de la Caja de este Municipio por haber presentado el interesado las correspondientes cartas de pago, resultando haber constituido en depósito la cantidad porque está declarado responsable, conforme á lo provisto por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino.

Tomar en consideración una proposición del Sr. Pérez Cardenal sobre modificación del plano de la Plaza Mayor, dejando sin efecto el plazo de exposición al público del mismo, hasta que informe esta proposición la Comisión de Obras.

Aprobar la liquidación de multas impuestas á virtud de denuncia de los individuos de la Guardia municipal y que se les abone del capítulo de imprevistos la parte que les corresponda.

Aprobar la propuesta formulada por el Negociado de Arbitrios y Comisión de Hacienda, de varias altas y bajas en los diversos impuestos y arbitrios municipales y que se anoten en los padrones respectivos, sin perjuicio de practicar la correspondiente investigación.

Dejar ocho días sobre la mesa el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Autorizar á D. Ildefonso López para hacer obras de reforma en la casa número 11 de la calle de la Reina.

Aprobar definitivamente el proyecto de alineación del Paseo de las Tres Cruces, con la aclaración que consta en el acta.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 15.—Abierta bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de once Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar definitivamente el padrón de cédulas personales para el corriente año, después de subsanados algunos errores padecidos en su formación y dejando pendientes de clasificación las cédulas de algunos reclamantes hasta ver lo que resulta de las comprobaciones acordadas.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Junio último, rendida por el Depositario municipal.

Aprobar los justificantes de material de Quintas, correspondientes al libramiento número 66 de 7 de Marzo último, importante cien pesetas.

Aprobar los justificantes de otro libramiento de

material para el Archivo, número 90, de 2 de Abril último, importante 50 pesetas.

Dejar ocho días sobre la mesa una relación de cuentas y recibos varios, importante 4.114'24 pesetas.

Desestimar varias reclamaciones de cosecheros de vinos contra su inclusión en la matrícula del arbitrio sobre bebidas.

Autorizar á D. Bernardo Vega para edificar en el Paseo de las Tres Cruces, con sujeción al plano y memoria de las obras que tiene presentado.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 24.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de nueve Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose después los siguientes acuerdos:

Conceder al Concejil Sr. Funcia Hernández, dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder al tercer Teniente de Alcalde D. Salvador García, tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Desestimar una solicitud del Presidente de la Sociedad anónima de Festejos de esta ciudad, pidiendo abone el Ayuntamiento las dos bandas de música que amenizaron las calles y paseos los días 29 y 30 de Junio último.

Aprobar la relación de cuentas y recibos varios que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, importante 4.114'24 pesetas.

Darse por enterado de una resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda, desestimando el recurso entablado por el Ayuntamiento y confirmando el de la Delegación de Hacienda, que acordó rebajar en 11.186 pesetas el canon anual del arriendo de consumos de esta ciudad.

Desestimar el informe de la Comisión de Hacienda, en el cual propone ésta no se conceda á Doña María de Anta, la pensión que solicita como viuda del Veterinario D. Casimiro Fernández Sáez. La presidencia anunció la suspensión de este acuerdo.

Aprobar el dictamen del Sr. Contador municipal y Comisión de Hacienda en una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región pidiendo sean exentos del repartimiento vecinal los Jefes y Oficiales del Ejército; y por ende que sean incluidos en el mismo mientras la Autoridad competente no disponga su exclusión.

Incluir en el padrón del arbitrio sobre bebidas varios sujetos denunciados al efecto, por resultar comprobado de los expedientes que están sujetos al impuesto.

Designar al oficial del Negociado de Quintas, D. Manuel Juan Roncero, comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Indemnizar á D. Salvador Rodríguez Ramos con la cantidad de 300 pesetas por los perjuicios ocasionados en su finca de Valderrey con motivo de los ejercicios de tiro practicados en ella por la guarnición de esta plaza; satisfaciendo las correspondientes al corriente año, del capítulo de imprevistos y con otra cantidad igual por cada uno de los años que se utilice su finca en el mismo servicio.

Dejar en suspenso, hasta nuevo acuerdo, el expediente sobre venta de los solares de la Ronda de Santa Clara á San Pablo, en vista del resultado negativo de las dos últimas subastas.

Dejar ocho días sobre la mesa el expediente promovido por la Superiora de la Comunidad «Amor de Dios» sobre autorización para derribo y obras en una finca de la calle de San Martín y que por el Sr. Arquitecto se forme con toda urgencia el plano de alineación de dicha calle.

Autorizar á Doña Inocencia Salvadores para colocar un mirador en la casa número 15 de la plaza de Santa Lucía.

Autorizar á Doña Josefa Marqués para hacer obras de derribo, construcción y acometida en la casa número 57 de la calle de San Torcuato.

Requerir á Doña Natalia Bobo para que justifique la cualidad de heredera, bajo la cual pide autorización para edificar en el paseo de las Tres Cruces, y que por el Sr. Arquitecto y Comisión se haga la tasación pericial de los perjuicios que reclama y del terreno que se necesita apropiar para llevar la edificación á la línea oficial.

Declarar en estado de ruina la casa número 7 de la calle de la Plata con los requerimientos de ordenanza al dueño de la finca.

Aceptar el proyecto de alineación de la calle de las Cortinas y que se exponga al público por veinte días para oír reclamaciones.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 29.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo con un gasto total de 44.958'80 pesetas.

Desestimar el proyecto de alineación de la calle de San Martín y autorizar á la Superiora de la Comunidad «Amor de Dios» para derribar y reedificar en dicha calle, con sujeción á los planos y memoria de que se dió cuenta en la sesión anterior.

Designar al Sr. Alcalde Presidente y Comisión de Obras para que en nombre del Ayuntamiento se hagan cargo del edificio «Gobierno militar antiguo», que en representación del Estado entregará la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Aprobar una propuesta del Negociado de Arbitrios, y en su virtud y conforme á lo dispuesto por Real decreto de 22 del corriente mes, dar de baja en el padrón del arbitrio sobre bebidas, al finalizar el tercer trimestre de este año, los industriales comprendidos en el mismo por el concepto de artículos de perfumería y de tocador á base de alcohol.

Aceptar el proyecto del plano de alineación de la Plaza Mayor, con la modificación á que alude el informe de la Comisión de Obras, y exponerlo al público por veinte días para oír reclamaciones.

Autorizar á D. Ramón Riego para edificar en la calle de Corral de Campanas, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Autorizar á D. Alfredo Cabello para hacer obras de reforma en la casa número 25 de la calle de San Andrés, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 16, extraordinaria de la Junta municipal.—

Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de dos Concejales y un asociado, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se tomó el siguiente acuerdo objeto de la convocatoria.

Sancionar el acuerdo del Ayuntamiento del 26 de Junio último, concediendo á la Maestra particular Doña Ana María Estévez Martín, la subvención anual de 250 pesetas fijada á la finada Doña Trinidad Martín.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, firmo el presente extracto de acuerdos, que autoriza el Sr. Alcalde con su V.º B.º en Zamora á tres de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—Cabello.

Sesión del día 7 de Agosto de 1912.

Dada cuenta del extracto de acuerdos precedente, el Ayuntamiento, sin discusión y por unani-

dad, acordó su aprobación y que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil, para que ordene su inserción en el periódico oficial.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Cabello. R—1483

GÁNAME

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas de caudales y de ordenación de pagos correspondientes al año de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Gáname 11 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—1484

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en la noche del treinta y uno de Julio último, amaneciente al primero de Agosto, le fué sustraída á D. Angel Mateos Mangas, vecino de Alfaraz, una yegua que tenía pastando en el valle denominado Navasegada, en término de dicho pueblo, y en el sumario que con tal motivo instruyo tengo acordado la busca de tal semoviente y cuyas señas después se dirán, y en su virtud encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan lo necesario para conseguir el hallazgo de la caballería sustraída, la que en caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se halle sino justifica su legítima adquisición.

Dado en Bermillo á diez de Agosto de mil novecientos doce.—Salustiano Orejas.—Por su mandato, Abelardo H. Piñuela.

Señas de la yegua.

Edad once años, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, capa castaña claro, raza española, marcada en la nalga derecha con la de la Compañía de Seguros el «Fénix Agrícola.»

Señas particulares: pelos blancos en la frente y calzada del pie izquierdo.

Bermillo fecha anterior.—Piñuela.

R—1480

AVILA

Requisitoria.

Manuel Blanco de León, hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de León, soltero, paraguero, de veintidós años de edad, vecino de Burgos.

Bienvenida Calvo Romero, de diecisiete años de edad, natural de Teneblón, provincia de Salamanca, soltera, florera, hija de Manuel y de Escolástica, sin domicilio fijo.

María Rodríguez, sin otro apellido, de cuarenta y seis años de edad, hija de Catalina Rodríguez y de padre desconocido, viuda, quinquillera, natural de León y sin domicilio fijo, y

María Josefa Moreno Paredero, de veintidós años, hija de Fernando é Ignacia, natural de Mayalde, provincia de Zamora, soltera, florera, vecina de Burgos, para que dentro del término de diez

días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Avila, con el fin de recibirles declaración indagatoria en causa que se instruye contra los mismos por sustracción de reses lanaras; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Avila tres de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez, Carlos Manso. R—1475

Juzgados militares

EL PARDO

Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería.

Requisitoria.

Federico Pérez Martínez, hijo de Celestino y Leocadia, natural de Villaferrueña (Zamora), avecindado en el mismo, Juzgado de primera instancia de Benavente, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, 1 685 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha, ante el Juez instructor D. Francisco de los Rios Quintero, primer Teniente del Regimiento expresado, de guarnición en El Pardo (Madrid), y de no hacerlo se le declarará rebelde.

El Pardo 4 de Agosto de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco de los Rios.

R—1478

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se arrienda la dehesa de Mázares, á pasto, labor y fruto bellota.

Para tratar con el Administrador, D. Vicente Pando, calle de San Torcuato, 26, Zamora.

Los que suscriben vecinos del pueblo de Ricobayo, acotan desde esta fecha todas sus fincas, rancantes en este término municipal, tanto las de su propiedad como las que llevan en arriendo, para el ganado cabrío.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal vigente, para lo cual lo insertan en el BOLETIN OFICIAL.

Ricobayo 10 de Agosto de 1912.—Juan Andrés, Angel López, Miguel Barroso, Manuel Dominguez, Andrés Alonso, Francisco Dominguez, Juan Bartolomé, José Barroso, Elias Barroso, Francisco Andrés, Manuel González, Justo Andrés, Santiago Nieto, Jucinto Barroso, Manuel Andrés, Antonio Andrés, Francisco Barroso, José Bartolomé, Daniel Andrés, José Barroso Calvo, Tomás Andrés, Miguel Andrés, Antonio Rapado, Manuel Rapado, Sabas González, Antonio González Barroso, Valeriano Martín, Lorenzo Barroso, Angel Galán, Francisco Andrés, Manuel Andrés, Juan Rapado, Julian Piorro, Emilio Nieto, Andrés Dominguez, Francisco Barroso Esteban, Esteban Barroso, Manuel Barroso, Manuel Rodriguez, José Rapado, Mateo Barroso.

El día 12 del actual desapareció de la dehesa de Merendeses un buche de año y medio, castaño, unas garras de pelo viejo en la barriga, oreja corta, entero, de seis cuartas poco más ó menos.

Su dueño Fulgencio Aguado, vecino de Torres del Carrizal, á quien darán aviso.